



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA
ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL
DESARROLLO (UTRADE), POR FONDOS PROVENIENTES
DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y TECHOS,
EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA BÁRBARA, TRINIDAD,
ILAMA Y AZACUALPA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA
BÁRBARA**

**INFORME
N° 012-2018-DAFD-GAE-UTRADE-F**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017**

ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO (UTRADE)

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN UNIDOS
TRABAJANDO POR EL DESARROLLO (UTRADE), POR FONDOS PROVENIENTES
DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE
CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y TECHOS, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA BÁRBARA,
TRINIDAD, ILAMA Y AZACUALPA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**INFORME
Nº 012-2018-DAFD-GAE-UTRADE-F**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017**

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL

ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO (UTRADE)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	1
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	3-13
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	14
ANEXOS	15-17

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-0399-2019

Señora

Jenny Carolina Romero Peña

Presidente de la Junta Directiva

Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE)

Su Oficina

Señora Presidente:

Adjunto encontrara el informe N° 012-2018-DAFD-GAE-UTRADE-F de la Investigación Especial practicada a La Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), por fondos provenientes del Fondo Departamental para la ejecución de proyectos de construcción de Pisos y Techos, en los Municipios de Santa Bárbara, Trinidad, Ilama y Azacualpa en el Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 25 de septiembre al 30 de diciembre de 2017, fondos que fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la Institución que usted dirige de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F01-00964.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hallan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37,41,45,46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N°012-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- a. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), cubriendo el período comprendido del 25 de septiembre de 2017 al 30 de diciembre de 2017, con énfasis en la verificación de los proyectos ejecutados en los municipios de Santa Bárbara, Trinidad, Ilama y Azacualpa. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial realizada a la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la

naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios
- c) Investigación de la Organización
- d) Entrevistas a beneficiarios.
- e) Inspección física del proyecto.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), detalladas así:

1. Falta documentación soporte en liquidación presentada por La Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo.
2. La Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo no cuenta con registros contables de los ingresos y egresos de proyectos ejecutados.
3. La documentación soporte presentada por la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo carece de información sustancial.
4. En liquidación presentada por la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (Utrade) se identificó que algunas fichas firmadas por beneficiarios de pisos y techos no coinciden con las firmas de las encuestas realizadas en campo.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2019.

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 012-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los Objetivos Específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinado para dicho fin.
2. Verificar que las obras o proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso F-01, contratos o convenios
3. Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para la liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada en la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), cubriendo el período comprendido del 25 de septiembre de 2017 al 30 de diciembre de 2017, con énfasis en la verificación de los proyectos en los Municipios de Santa Bárbara, Trinidad, Ilama y Azacualpa, fondos que fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la Institución de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto **F01-00964**, también de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 25 de septiembre al 30 de diciembre de 2017, con énfasis a los valores recibidos de la Secretaría de Finanzas por proyectos ejecutados, los montos examinados ascendieron a **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000.00)** (Ver anexo N° 1).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales de la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE) que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N°2**.

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de la República de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 Y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 Y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo N° 001-2018-TSC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el "Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional".

Dicho reglamento según el Artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen se presentan en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. FALTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO

Al revisar la liquidación correspondiente al Fondo Departamental ejecutado por la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), se encontraron algunas deficiencias en la liquidación presentada en las cuales se sustenta documentalmente la ejecución del proyecto de construcción de piso y techos, durante el período del mes de septiembre a diciembre de 2017, los mismos no cuentan con documentación necesaria en la liquidación de los fondos que fueron asignados a esta organización en el año 2010, los que se detallan a continuación:

F-01	Nombre del proyecto	Ubicación	Año de Ejecución	Valor (L.)	Documentación faltante
00964	Proyecto de construcción de pisos saludables y techos dignos	Municipio de Santa Bárbara, Trinidad, Ilama, Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara	2017	600,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de inicio • Acta de entrega de terminación del proyecto • Informe de supervisión del proyecto

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

ARTÍCULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes:

- 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- 2) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
- 3) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

ARTÍCULO 47.- OBLIGATORIEDAD. Los sujetos pasivos aplicarán bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

Ley Orgánica del Presupuesto:

ARTÍCULO 125.-SOPORTE DOCUMENTAL; Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener sus soportes en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno y externo. El reglamento desarrollará esta disposición

estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental:

ARTÍCULO 7. LIQUIDACIONES. Las Liquidaciones de los fondos de los montos otorgados conforme este reglamento registrará de la siguiente manera:

- a) Toda Institución que haya recibido desembolsos del Fondo de Desarrollo Departamental deberá presentar un informe de liquidación a la Oficina de Auditoría Interna del Congreso Nacional.
- b) Las instituciones que hayan recibido algún desembolso del Fondo de Desarrollo Departamental en el presente año y en años anteriores, deberán efectuar la liquidación correspondiente y presentar la siguiente documentación:
 - Facturas de compra (sin alteración) o contratos
 - Evidencia de la culminación del proyecto o estudios (fotografías antes, durante y después).

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno:

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL; La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES; Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSC -NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, en fecha 13 de agosto de 2019, se envió el oficio N° **Presidencia/TSC-2132-2019** a la señora Jenny Carolina Romero Peña, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), recibiendo respuesta mediante nota de fecha 10

de septiembre de 2019, del Abogado Miguel Arturo Sánchez, a quién se le otorgó una carta poder para representar a la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), quien manifestó lo siguiente: “1. Del fondo recibido en el año 2017 identificado por el F01-00964 para la reparación y construcción de pisos saludables y techos dignos en varios municipios de Santa Bárbara lo que solicito lo siguiente:

- Orden de inicio

R// Cuando se ejecutaron los proyectos no se elaboró una orden de inicio, se realizó un contrato con la fecha que daría inicio al proyecto y no creímos necesario hacer el mismo

- Acta de entrega en fecha de culminación del proyecto

R// No se elaboró un acta de entrega de la culminación de los proyectos, solo se hizo la entrega a cada beneficiario firmando las fichas de entrega del proyecto ejecutado

- Informe o evidencia de supervisión del proyecto

R// Se realizaban supervisiones de campo en el transcurso de la ejecución de proyectos, pero no se realizó un informe por escrito, y se puede verificar la evidencia en la visita de campo por el auditor del Tribunal Superior de Cuentas, donde puede comprobar que los proyectos existen y fueron entregados a los beneficiarios que se encuentran en los listados o fichas presentadas en la liquidación”.

El no documentar correctamente Los proyectos de ayudas sociales y otros, podría generar desconfianza en la liquidación de los fondos provenientes del fondo departamental por parte de la Asociación, en consecuencia, riesgos que podrían incidir negativamente en los recursos asignados y podría ocasionar un perjuicio económico.

Recomendación N° 1

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO (UTRADE)”.

Realizar las acciones de controles adecuados a fin de que se adjunte toda la documentación o información pertinente, suficiente y relevante para la liquidación de los gastos efectuados, lo que facilita la labor de campo a realizar por los entes contralores del Estado.

2. LA ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO NO CUENTA CON REGISTROS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE PROYECTOS EJECUTADOS

Al revisar la liquidación presentada por la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE) F01-00964, se concluyó que para efectos de esta liquidación no mantienen registros contables y controles internos que aseguren una contabilización apropiada y oportuna de todas las actividades y transacciones efectuadas por la institución, como libros contables o cualquier otro sistema, que permita la verificación de las transacciones realizadas de forma íntegra y razonable, los resultados de sus operaciones anuales y que asegure una visión clara, rápida y completa de la situación contable de la entidad, ya que estos solo cuentan con un detalle de resumen de gastos de ejecución (ubicación, N° de beneficiados y valor), detalle a continuación:

Nombre ONG	Nº F-01	Nombre del proyecto	Período de ejecución	Valor F-01	Deficiencia
Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE)	00964	Proyecto de construcción de pisos saludables y techos dignos	2017	L600,000.00	No cuentan con registros contables, no hay evidencia de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Especial de Fomento para las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD):

Artículo 21. Las ONGD están obligadas a llevar de acuerdo al año fiscal del país, registros contables actualizados según las normas nacionales, los cuales deben presentarse juntamente con el informe de sus actividades dentro de los (2) dos primeros meses del año ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. Dichos registros deben constar en libros autorizados por la autoridad competente, los que estarán siempre a disposición de sus miembros y sujetos a las auditorías que señale la Ley, sus estatutos o reglamentos, las ONG de índole internacional solo lo harán en lo relacionado a sus actividades en el país.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno:

TSCNOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO; Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

Sobre el particular, en fecha 13 de agosto de 2019, se envió el oficio **Nº Presidencia/TSC-2132-2019** a la señora Jenny Carolina Romero Peña, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), recibiendo respuesta mediante nota de fecha 10 de septiembre de 2019, del Abogado Miguel Arturo Sánchez a quien se le otorgo una carta poder para que represente esta asociación, quien manifestó lo siguiente:

“4. En cuanto a la pregunta donde explica que durante la revisión de documentación se identificó que no mantienen registros contables y controles internos que aseguren una contabilización apropiada

R// No se mantienen registros contables en la ejecución de estos proyectos, de igual manera no se llevó un libro contable u otro sistema de registro ya que no se creía necesario los mismos, debido que al momento de la transferencia se comenzó inmediatamente a ejecutar los proyectos como se tenían previsto, y fue liquidado en su totalidad, solo se detalló en su totalidad los gastos efectuados para dichos proyectos”.

El no registrar contablemente los ingresos y egresos provenientes del Fondo Departamental, incumple la Ley Especial de Fomento para las ONGD, y demás normativa vigente, ocasionando que no se pueda emitir una opinión razonable sobre la situación contable y financiera de la organización.

Recomendación N° 2

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO (UTRADE)”.

Implementar sistemas de registro contables actualizados conforme a Ley y Normativas vigentes, por lo cual deberán establecer libros de registro autorizados por la autoridad competente, sistemas digitales, reportes conciliados, partidas contables entre otros, con la finalidad de llevar un mejor control en las operaciones y actividades realizadas en la institución y estas deberán ser en forma clara, razonable y precisa, esta información es fundamental para la toma de decisiones y para la administración de cualquier entidad, por esa razón el sistema de información debe contemplar mecanismos y procedimientos coherentes para asegurar que la información recopilada y generada presente un alto grado de calidad, para lo cual debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles de gestión.

3. LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO CARECE DE INFORMACIÓN SUSTANCIAL

Al Proceder a la revisión de la documentación soporte presentada en la liquidación por la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), se identificó errores y deficiencias, faltando información esencial en algunos documentos del proyecto de construcción de pisos y techos, en el Departamento de Santa Bárbara, durante el período 25 de septiembre al 30 de diciembre del año 2017; detalle a continuación:

Nº de F-01	Nombre del proyecto	Período de ejecución	Valor F-01	Deficiencia
00964	Proyecto de construcción de pisos saludables y techos dignos	2017	L. 600,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • En el perfil se presupuestó un costo de inversión para alimento, pisos, techos, letrinas y otros, sin embargo, solo se ejecutó pisos y techos. • En contratos de construcción de pisos existe una variación de precios, ya que los mismos aumentan y bajan de un mes a otro. • En los contratos por construcción de pisos se observó que no detallan la ubicación donde se realizaran los trabajos. • En contrato de construcción de pisos y techos se estipula un valor total, no detallando el costo por cada labor ejecutada. • En listado de beneficiarios no detalla fecha, mes, año de elaboración ni firma y sello de responsables. • En algunas fotografías del antes, durante y después muestran deficiencia y otras no son legibles.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

ARTÍCULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes:

- 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- 2) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
- 3) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

ARTICULO 47.- OBLIGATORIEDAD. Los sujetos pasivos aplicarán bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno:

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL; La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES; Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las

transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSCNOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

TSCNOGECI VII-04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS

Cuando el funcionario responsable con autoridad al efecto, detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno, o sea informado de ella, deberá determinar cuáles son sus causas y las opciones disponibles para solventarla y adoptar oportunamente la que resulte más adecuada a la luz de los objetivos y recursos institucionales y del presente Marco Rector del Control Interno.

Sobre el particular, en fecha 21 de febrero de 2019, se envió el oficio **DMJJPV N°015-TSC-2019** a la señora Jenny Carolina Romero Peña, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), recibiendo respuesta mediante nota de fecha 14 de marzo de 2019, del Abogado Miguel Arturo Sánchez, a quien se le otorgo una carta poder para que represente esta asociación, quien manifestó lo siguiente:

“1. Construcción de pisos saludables y techos dignos:

- a) ...,
- b) ...,
- c) En la liquidación presentada se refiere a techos y pisos, en ningún documento se evidencia liquidación de alimentos, capacitaciones y sistema de inventario, donde se hace referencia es en el cuadro del presupuesto del perfil del proyecto presentado inicialmente, ya que debido a que los fondos destinados a ejecución los absorbió en su totalidad los techos y pisos, por lo tanto, los fondos fueron insuficientes para poder realizar esa otra actividad.
- d) Referente a los precios de L3,000.00 por cada piso, se presentó la factura de los materiales que fueron comprados por la fundación para el cual con ello existe un balance de precios en los contratos por cada piso.
- e) ...,
- f)”

Así mismo; en fecha 13 de agosto de 2019, se envió el oficio N° Presidencia/TSC-2132-2019 a la señora Jenny Carolina Romero Peña, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), recibiendo respuesta mediante nota de fecha 10 de septiembre de 2019, del Abogado Miguel Arturo Sánchez a quien se le otorgo una carta poder para que represente esta asociación, quien manifestó lo siguiente:

“1...

2.-En los contratos de construcción de pisos en donde se solicita se exponga por qué existe una variación de los precios, ya que los mismos aumentan y bajan en el mismo mes de ejecución

R//Se manifiesta que se ejecutaron varios pisos en diferentes municipios y aldeas, teniendo variaciones de precios por la razón de que algunos lugares la distancia eran más alejadas que otras, y eso incurría un costo más elevado, así como también el aumento del flete y otros gastos, por lo tanto, los precios varían.

3.-Verificando el contrato de construcción de pisos y techos en donde se requiere saber el costo de cada labor ejecutada ya que no se detalla en el contrato el valor de cada piso y techo

R//Por un error involuntario se omitió el valor de cada piso y techo, solo detallando el valor total de los pisos y techos ejecutados.

- En los contratos por construcción de pisos se observó que no detalla la ubicación donde se realizaron los trabajos

R//Referente a la ubicación precisa del municipio y lugar donde se ejecutó los contratos de pisos solo menciona el departamento ya que por error involuntario en la transcripción no se colocó, pero en la ficha que recibió el beneficio se coloca el lugar y municipio donde se ejecutó.

- En listado de beneficiarios no detalla fecha, mes, año de elaboración ni firma y sello de responsables

R//En los listados donde no se detalla fecha, mes, año de elaboración, ni firma y sello del responsable, no se vio necesario colocar ese detalle debido que normalmente solo se elaboran para llevar un orden de las fichas de liquidación.

- En algunas fotografías del antes, durante y después muestran deficiencias y otras no son legibles

R//La foto que presentan alguna deficiencia pudo ser debido a la impresión o la calidad de fotografía a la hora de ser tomada”.

Lo anteriormente descrito genera falta de calidad y eficiencia en la información presentada por la Organización, ya que no se permite obtener con claridad algunos procedimientos realizados en la ejecución de proyectos, así como también puede originar que no se cuente con información oportuna y real, y que al momento del análisis de la documentación ocurra algunas limitantes y riesgos que podría incidir negativamente en los recursos asignados para obras de beneficio social.

Recomendación N° 3

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO (UTRADE)”.

Realizar las acciones de control adecuadas al uso y manejo de los fondos departamentales, de manera que se elaboren correctamente los procesos, y que aseguren el buen funcionamiento con prácticas y medidas sanas para una transparente administración de los recursos asignados, tales como:

- Que todos documentos elaborados por la Institución se encuentren firmados y sellados por el responsable.
- Implementar procedimientos de revisión y control de calidad en el proceso de generación de documentación soporte presentada, con el objetivo de evitar errores y deficiencias
- Elaborar formatos de planillas, detalle de beneficiarios y otros que reúna la información necesaria en cuanto a ubicación, períodos, fechas, firmas y sellos de responsables de elaboración de las mismas.

- Elaborar contratos por cada proyecto que se ejecute, estableciendo cláusulas y condiciones necesarias que aseguren el fiel cumplimiento entre las partes para que estos se ejecuten oportunamente y de acuerdo a lo determinado en el mismo.
- Recopilar fotografías que muestren las condiciones del antes, durante y después de los trabajos realizados en los proyectos, y que estas se muestren con claridad y calidad.

4. EN LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO (UTRADE) SE IDENTIFICO QUE ALGUNAS FICHAS FIRMADAS POR BENEFICIARIOS DE PISOS Y TECHOS NO COINCIDEN CON LAS FIRMAS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS EN CAMPO

Al proceder a la revisión de la documentación soporte presentada en las liquidaciones por la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), del proyecto de construcción de pisos y techos ejecutados en el período del 25/09/2017 al 30/12/2017, se detectó que en las fichas firmadas por beneficiarios encontradas en la liquidación, se efectuó una comparación con las encuestas realizadas en el campo y se observó que algunas firmas no coinciden con las mismas; a continuación, algunos ejemplos:

Nº	Descripción del Proyecto	Fecha de Ejecución del Proyecto	Fecha de Inspección en campo	Nombre del beneficiario	Número de tarjeta de identidad	Dirección	Deficiencia encontrada
1	Piso saludable	12/12/2017	01/04/2019	Emenecio García	1607-1984-00365	Comunidad el Carrizal, Trinidad, Santa Bárbara	En la ficha solo esta con la huella, y en la entrevista en campo se encuentra firmado por el beneficiario
2	Piso saludable	12/12/2017	01/04/2019	Romelia Mejía Leiva	1626-1980-00562	Comunidad de Santa Rosita, Trinidad, Santa Bárbara	Las firmas tienen rasgos diferentes no es igual
3	Techo digno	23/11/2017	27/03/2019	José Alexi Pineda	1612-1977-00039	San José de Oriente, Ilama, Santa Bárbara	La firma encontrada en la ficha del beneficiario que recibió la ayuda, no es la misma con la encuesta realizada en el campo.
4	Techo digno	23/11/2017	27/03/2019	Edelma Fernández Sabillon	1612-1952-00060	San José de Oriente, Ilama, Santa Bárbara	La firma en la ficha no coincide con la de la entrevista realizada en campo
5	Techo digno	23/11/2017	27/03/2019	María Natalia Mejía	1612-1946-00123	San José de Oriente, Ilama, Santa Bárbara	En la ficha se encuentra firmado con el nombre del beneficiario, en la encuesta realizada en campo solo se encuentra con la huella

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

ARTÍCULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes:

- 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- 2) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
- 3) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

ARTICULO 47. OBLIGATORIEDAD. Los sujetos pasivos aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno:

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL; La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES; Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSCNOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, en fecha 13 de agosto de 2019, se envió el oficio N° **Presidencia/TSC-2132-2019** a la señora Jenny Carolina Romero Peña, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), recibiendo respuesta mediante nota de fecha 10 de septiembre de 2019, del Abogado Miguel Arturo Sánchez a quien se le otorgo una carta poder para que represente esta asociación, quien manifestó lo siguiente:

“5. En control de las fichas firmadas por beneficiarios encontradas en la liquidación y al comparar con las encuestas realizadas en el campo se observó que algunas firmas no coinciden

R// Este caso surgió que al momento de entregar el beneficio algunas personas beneficiadas no se encontraron en la vivienda por lo tanto firmaron sus parientes cercanos, esto se aceptó con el objetivo de que algunos lugares donde se realizaban los proyectos quedaban bastante retirados y se evitó volver de nuevo al mismo lugar, así como también algunas personas no quisieron firmar y solo pusieron su huella, sin embargo en la visita que realizó el auditor pudo constatar con el nombre y número de identidad que el beneficio fue entregado a la persona según listados y fichas presentadas en la liquidación”.

Lo anteriormente expuesto ocasiona un mal procedimiento al momento de llenar los listados o fichas de beneficiarios, en cuanto a la ejecución de proyectos de las personas beneficiadas, ya que esto puede originar dudas en la documentación presentada por parte de la Organización ejecutora del proyecto.

Recomendación N° 4

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO (UTRADE)”.

Realizar las acciones de control adecuadas al uso y manejo de los fondos departamentales, de manera que, al momento de firmar los listados, encuestas y fichas de entrega de proyectos, ayudas sociales u otros beneficios, firme solamente el beneficiario de la ayuda y se le entregue a cada uno de los mismos, así evitando desconfianza el hecho de que varíen las firmas en varios documentos, cumpliendo con el proceso correspondiente llevando un control eficiente, asegurando confiabilidad, calidad y oportunidad de la información que se genere y comunique.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE) y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. La Asociación no cuenta con procedimientos de control adecuados y eficientes en cuanto, a las liquidaciones de fondos en el manejo de los proyectos ejecutados, ya que falta alguna documentación de soporte requerida para la ejecución de los proyectos que faciliten la labor de campo de los entes contralores del Estado.
2. No llevan un control de registro contables de las operaciones realizadas en la ejecución de los proyectos en cuanto a los ingresos y egresos provenientes del Fondo Departamental, excluyendo prácticas y medidas que permitan el buen funcionamiento y la buena administración de la organización.
3. La Junta Directiva o Representante Legal de La Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), no ha ejercido una verificación y supervisión continua de los proyectos ejecutados en el año 2017, lo que esto puede ocasionar que los mismos no se ejecuten de acuerdo a lo proyectado y presupuestado, así como también que no exista un aseguramiento sobre el beneficio que recibieron las personas favorecidas.
4. En la revisión de la documentación soporte presentada en la liquidación por la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), se identificó errores y deficiencias, faltando información esencial en algunos documentos de los proyectos ejecutados.
5. En liquidación presentada por la asociación, se identificó que algunas fichas firmadas por beneficiarios de pisos y techos no coinciden con las firmas de las encuestas realizadas en campo.
6. En la inspección de proyectos en campo, se verificó los proyectos ejecutados los cuales fueron la construcción de pisos saludables y techos dignos ejecutados en el año 2017; se procedió a realizar la visita de campo a los beneficiados de los proyectos, lo cual se constató con entrevistas, encuestas e inspección ocular con registro fotográfico que los proyectos de pisos y techos existen físicamente y se encuentran en buen estado.

Por todo lo anteriormente detallado se concluye que en la parte administrativa en cuanto a la liquidación presentada del Fondo departamental no cumplen en su totalidad con toda la documentación requerida y los procedimientos efectuados para la ejecución de proyectos; en cuanto a la inspección in situ de los proyectos con visitas a beneficiarios, entrevistas, pruebas documentales, fotográficas y testificales, se determina que lo proyectos evaluados en esta auditoría existen físicamente.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2019.

Mirian Yamileth Maradiaga
Auditor I
Departamento de Auditoría Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa
Gerente de Auditorías Especiales